

se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último acuerdo de fusión.

Castellar del Vallés, 28 de julio de 2003.—Los Administradores de «Molduras Castellar, S.A.», Diego Rodríguez Delgado y de «Calporta, S.L. Sociedad Unipersonal», David Rodríguez García.—37.915.
2.ª 6-8-2003

**NOVARTIS CONSUMER
HEALTH, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

**NOVARTIS FARMACÉUTICA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**NUTRITION & SANTÉ IBERIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

Los respectivos socios únicos de las citadas compañías han decidido la escisión parcial de «Novartis Consumer Health S.A.», mediante la segregación de su patrimonio de las ramas de actividad que se dirá para su aportación en bloque, como unidad económica autónoma y según se indicará, a una sociedad beneficiaria diferente, que asume y se subroga en todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran la rama que, respectivamente, recibe, ampliando su capital o sus fondos propios en la cuantía suficiente, todo ello según proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona:

La rama de «Alimentación Infantil, Health & Funcional Nutrition», para su aportación a la beneficiaria «Nutrition & Santé Iberia S.L.».

La rama de «Dietética y Cosmética Natural» para su aportación a la beneficiaria «Novartis Farmacéutica S.A.».

Como consecuencia de las referidas segregaciones, «Novartis Consumer Health S.A.» reducirá sus fondos propios en el total importe de 13.854.643,83 Euros, de los que 319.070,90 euros corresponden a la reducción de su capital social.

Los acreedores de las sociedades que participan en la escisión pueden solicitar el texto íntegro de la decisión adoptada y el balance de escisión, así como ejercer el derecho de oposición en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de julio de 2003.—Juan Jorge Gili Florensa María José López Folgueira Secretario Consejo de Administración Secretaria Consejo de Administración Novartis Consumer Health S.A. Novartis Farmacéutica S.A. Nutrition & Santé Iberia S.L.—37.929.
2.ª 6-8-2003

**PEGASIDES, SIMCAV,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, acuerda por unanimidad convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de Pegasides SIMCAV, Sociedad Anónima para el día 25 de Agosto de 2003, en primera convocatoria, a las doce horas, en la calle Mesena, número 80, Torre de Operaciones Planta 1.ª, de Madrid, y en su caso, el siguiente día hábil, 26 de agosto de 2003, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital de la Sociedad, fijando el capital inicial en 3.500.000 Euros y el capital estatutario máximo en 35.000.000 Euros y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a cotiza-

ción oficial en la Bolsa de Valores de Madrid de las acciones resultantes de la ampliación del capital estatutario máximo de la Sociedad.

Segundo.—Asuntos varios y acuerdos que pudieran derivarse de los mismos.

Tercero.—Ratificación de actuaciones realizadas por los Administradores con anterioridad a la Junta en relación con dichos acuerdos. Delegación de facultades a favor de los miembros del Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la más plena ejecución de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Tendrán derecho de asistencia, personal o por representación, todos los accionistas que cumplan los requisitos legales y estatutarios establecidos a tales efectos.

De conformidad con los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria los accionistas podrán examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General o que sirvan de base para la aprobación de los acuerdos propuestos y, en particular, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el Informe del Consejo de Administración sobre la misma. Asimismo, los accionistas podrán pedir la entrega o envío de dichos documentos por correo de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 1 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Romero Aznar.—38.564.

PINTURAS SILVANO MOLINA, S. L.

(Sociedad absorbente)

**MANTENIMIENTO DE PINTURA
INDUSTRIAL SILEVA, S. L.**

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de socios de Pinturas Silvano Molina, S.L. y Mantenimiento de Pintura Industrial Sileva, S.L., celebradas ambas el 30 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Mantenimiento de Pintura Industrial Sileva, S.L., por parte de Pinturas Silvano Molina, S.L., que adquiere por sucesión universal el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con ampliación de capital de la absorbente que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo, se aprobaron los respectivos balances de fusión de las sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2002 y el proyecto de fusión de 20 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad y en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montornés del Valles, 2 de julio de 2003.—Silvano Molina Belmonte, administrador de Pinturas Silvano Molina, S.L., y Eva Molina Figueras, administradora de Mantenimiento de Pintura Industrial Sileva, S.L.—37.223.
y 3.ª 6-8-2003

**POOL TORRELLA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**INPATER, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley sobre Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las Mercantiles Pool Torrella, Sociedad Limitada e Inpater, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas Sociedades Unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de Fusión de cada una de dichas Sociedades, y que asimismo a los acreedores de cada una de las Sociedades, les asiste el derecho de oposición a la Fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, a 1 de julio de 2003.—Un Administrador, don Jordi Torrella García.—38.197.

1.ª 6-8-2003

**PROMOCIONES APESALPE, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ACCIONES INMOBILIARIAS
ANDALUZAS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Universales de socios de las Compañías mercantiles Promociones Apesalpe Sociedad Limitada y Acciones Inmobiliarias Andaluzas Sociedad Limitada celebradas el 31 de Julio de 2003, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del Proyecto de Fusión, elaborado por los Órganos de Administración de ambas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de Álava y aprobar los Balances de Fusión cerrados al 31 de julio de 2003. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Acciones Inmobiliarias Andaluzas Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por la mercantil «Promociones Apesalpe Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Promociones Apesalpe Sociedad Limitada» titular de todas las participaciones sociales de «Acciones Inmobiliarias Andaluzas, Sociedad Limitada», no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento

del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad, los Estatutos vigentes de «Promociones Apesalpe Sociedad Limitada». Igualmente no habrá modificaciones en su Órgano de Administración.

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 31 de julio de 2003.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente Fusión por Absorción, se realiza acogiendo al Régimen Fiscal previsto en el capítulo X de la Norma Foral 24/1996 del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 29 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Acciones Inmobiliarias Andaluzas» y de «Promociones Apesalpe», Rafael Pedreira Bergeña.—37.469.

y 3.^a 6-8-2003

PROPAGADORA DEL COMBUSTIBLE LÍQUIDO, S. A.

(Sociedad cedente)

REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S. A.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución sin liquidación y cesión global de activo y pasivo a favor del accionista único Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

La Junta General de la sociedad Propagadora del Combustible Líquido, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de universal el día 30 de julio de 2003, adoptó entre otros, el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, titular de la totalidad del capital social de aquélla. Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, es una sociedad española, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 278, y con CIF A-80-298839.

Los acreedores y obligacionistas de la sociedad que se disuelve o de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, podrán oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo dentro del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado, para obtener garantía en los términos del artículo 166,3 de la Ley de Sociedades Anónimas. Podrán asimismo obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de la respectiva Sociedad.

Barcelona, 30 de julio de 2003.—El Administrador único, D.^a M.^a Antonia Viñuelas Lobo.—37.969.

y 3.^a 6-8-2003

RANDSTAD EMPLEO, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, SOCIEDAD ANÓNIMA,

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

AYUDA Y SERVICIOS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

El accionista único de la Sociedad Absorbente y el accionista único de la Sociedad Absorbida, han adoptado en fecha 30 de junio de 2003 la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2003.—Edwin Schreur, Secretario del Consejo de la Sociedad Absorbente y Administrador Solidario de la Sociedad Absorbida.—37.932.

2.^a 6-8-2003

REAL RACING CLUB DE SANTANDER, SAD

Convocatoria de Junta

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Real Racing Club de Santander, Sociedad Anónima Deportiva, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Santander, en los locales de la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Santander, Plaza de Velarde, número 5, el día 28 de agosto de 2003, a las 20 horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y a la misma hora el día 29 de agosto de 2003, en segunda convocatoria, al efecto de deliberar y resolver sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social, si procede, mediante la emisión de nuevas acciones de la Sociedad con prima de emisión e íntegro desembolso inmediato en efectivo; en su caso, aprobación de la consiguiente modificación de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Reelección, si procede, del Auditor de Cuentas de la Sociedad o, en su caso, nombramiento de nuevo Auditor de Cuentas de la Sociedad.

Tercero.—Modificación del número, separación y nombramiento, si procede, de miembros del órgano de Administración.

Cuarto.—Delegación en el órgano de administración de las facultades que procedan en orden a la plena ejecución y formalización de los anteriores acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión o, alternativamente, designación de los interventores que aprobarán el acta de la reunión.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se encuentra a su disposición, en el domicilio social de la Sociedad para su obtención de forma inmediata y gratuita, toda la documentación que ha de ser sometida a examen y aprobación de la Junta; asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les corresponde de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas por el Consejo de Administración y del informe

emitido por este órgano sobre dichas modificaciones, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Santander, 5 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Jesús Pellón Fernández-Fontecha.—38.515.

RECREATIVOS POZUELO, S. L.

(Sociedad absorbente)

GARIMATIC, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Recreativos Pozuelo, S.L.» y acta de decisiones del socio único «Garimatic, S.A.», Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Recreativos Pozuelo, S.L.», de la Sociedad Unipersonal «Garimatic, S.A.», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión y depositados en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de junio de 2003.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Dado que la sociedad Absorbente «Recreativos Pozuelo, S.L.», es titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por Absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas participaciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir del día 1 de enero de 2003, éste inclusive.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pozuelo de Alarcón, 30 de junio de 2003.—Miguel Ángel Sanchidrián Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Recreativos Pozuelo, S.L.», y Administrador de la mercantil «Garimatic, S.A.» Sociedad Unipersonal.—37.677.

2.^a 6-8-2003